



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2019-MDLB

La Brea, 05 de Marzo del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

### VISTOS:

Informe N° 069-2017-MDLB/DISERSOT de fecha 25 de Febrero del 2019; Proveído N° 595--MDLB/GM de fecha 28 de Febrero de 2019; Informe N° 145-2019-MDLB/UPP de fecha 01 de Marzo del 2019; Proveído N° 612-2019-MDLB/GM de fecha 01 de Marzo del 2019; Informe N° 146-2019-UAJ-ARLA de fecha 04 de Marzo del 2019, Proveído N° 637-2019-MDLB/GM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 069-2017-MDLB/DISERSOT de fecha 25 de Febrero del 2019, el Jefe de la Dirección de Servicios Sociales alcanza el **PROYECTO DE COMPLEMENTACION ALIMENTICIA PARA EL COMEDOR DE ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**. El cual es un programa que fortalecerá las capacidades de la población adulta mayor, a fin de brindar desayunos y almuerzos a 80 adultos mayores en condición de pobreza y extrema pobreza del Distrito de la Brea de lunes a viernes durante el 2019, promover un espacio social de interacción e inserción social entre los adultos mayores beneficiarios del programa a través del contacto social, el buen trato y la confraternidad, promover y potenciar el conocimiento, las habilidades y capacidades de los adultos mayores a través de talleres manuales, charlas de concientización y sesiones demostrativas a fin de desarrollar el sentido de utilidad como persona entre los beneficiarios, cuidar al adulto mayor en condiciones de abandono. Asimismo respecto al costo de dicho proyecto es de S/.92,400.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que se ejecutará por todo el año 2019.

Que, con Proveído N° 595--MDLB/GM de fecha 28 de Febrero de 2019, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto, ante ello con Informe N° 145-2019-MDLB/UPP de fecha 01 de Marzo del 2019, con Nota N° 0000000119, por el monto de S/.92,400.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, Informe N° 146-2019-UAJ-ARLA de fecha 04 de Marzo del 2019, recomienda continuar con el trámite administrativo que corresponda.

Que, cabe precisar que la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 2.4, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, en esta misma secuencia, en concordancia con la Ley N° 28803, Artículo 8º se tiene que "El ministerio de la Mujer y Población vulnerable MIMP, promueve a través de la dirección de personas Adultas Mayores, la creación de los centros integrales de atención al adulto mayor "CIAM", en municipalidades

Av. José Gálvez N° 260 - La Brea

E - mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Provinciales y Distritales”.

Que, a través de la Ley N° 28803, Ley de las personas adultas Mayores, se establece los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la constitución política y los tratados internacionales vigentes de las personas adultas mayores para mejorar su calidad de vida y que se integran plenamente a desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respecto de su dignidad siendo el ministerio de la Mujer y desarrollo Social (MINDES), el promotor de la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Brea.

Que, la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, en su Artículo 1° respecto del objeto de la Ley, Prescribe “ Dar un marco Normativo que Garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la constitución político y los tratados internacionales vigentes de las personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico político y cultura, contribuyendo al respecto de su dignidad.

Que, la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 - Ley N° 30879 establece en su trigésima octava disposición, asimismo, los gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que po Ley deben realizar las oficinas Municipales de atención a la persona con discapacidad (OMAPEDS) y las oficinas regionales de atención a la persona con discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PROYECTO DE COMPLEMENTACION ALIMENTICIA PARA EL COMEDOR DE ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, a cargo del área responsable DIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO, el mismo que se ejecutara todo el año 2019, cuyo monto asciende a la suma total de S/92,400.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Sociales y Turismo, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y a la Unidad de Logística en lo que le compete aplicar por la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo 1444 y su reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS

Rogger Orlundo Genoves Morán  
ALCALDE

Av. José Gálvez N° 260 - La Brea

E - mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)